



## PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
010-2023-2024-CREL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
POR LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE ARCHIVAR LA ACUSACIÓN  
CONSTITUCIONAL CONTRA EL MIEMBRO DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA HENRY JOSÉ  
ÁVILA HERRERA POR INFRACCIÓN DE LOS  
ARTÍCULOS 156, INCISO 3, Y 139, INCISO 3, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICAEl Congreso de la República resuelve archivar la  
acusación constitucional contra el señor HENRY JOSÉÁVILA HERRERA, en su condición de miembro de la  
Junta Nacional de Justicia, por infracción de los artículos  
156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución Política  
al no haber alcanzado el número de votos requeridos  
para la inhabilitación propuesta.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los doce  
días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.ALEJANDRO SOTO REYES  
Presidente del Congreso de la RepúblicaARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

2269371-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
011-2023-2024-CREL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso  
siguiente:

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

## COMUNICADO

Se informa al público en general que, a partir del 1 de abril 2024, todas las  
solicitudes de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, deben contar de forma  
obligatoria con la siguiente información:

- ✓ El **archivo principal** que contiene el texto de la publicación debe ser  
entregado en formato WORD o EXCEL (debe ser igual al original, bajo  
responsabilidad del cliente).
- ✓ El **archivo de respaldo** que contiene el documento original de la publicación  
debidamente firmado por la autoridad o persona autorizada, debe ser  
entregado en formato PDF o JPG.
- ✓ El texto deberá estar elaborado con letra Arial a 8pts e interlineado 10pts.
- ✓ Gráficos y/o imágenes nítidas, en formato EPS o TIFF a 600 DPI y en escala de  
grises.
- ✓ Cumplir con los requisitos adicionales según el tipo de publicación.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES